

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202100462

De la revisión de la demanda y anexos presentados en nombre de NUBIA STELLA SALAS GUERRERO y MARÍA OMAIRA CASTIBLANCO SALAS se observa que cumple los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, se

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS JUDICIALES** para la señora CARMEN SALAS GUERRERO, promovida, a través de apoderado judicial, por las señoras NUBIA STELLA SALAS GUERRERO y MARÍA OMAIRA CASTIBLANCO.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la señora CARMEN SALAS GUERRERO. Háganse las publicaciones que corresponda, de conformidad con el Código General del Proceso, concordante Decreto 806 de 2020.

REQUERIR al apoderado de las demandantes para que informe el nombre y datos de ubicación de otros familiares que pudieren ser designados como apoyos judiciales de la señora CARMEN SALAS GUERRERO.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

ORDENAR que se verifique visita domiciliaria al lugar de residencia de la señora CARMEN SALAS GUERRERO, por parte de la Asistente Social de este Despacho, quien deberá enterarla de la existencia del proceso y verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS en los términos del numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatoria del artículo 396 de la codificación antes citada.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de las señoras NUBIA STELLA SALAS GUERRERO y MARÍA OMAIRA CASTIBLANCO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA